

RESOLUCIÓN NÚMERO

0002940

DE 2015

21 AGO 2015

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRAUTO, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRAUTO, la señora Maribel del Socorro Villa Sepulveda identificada con cédula de ciudadanía 21396005, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210394222 del 14 de julio de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20154210248641 del 24 de julio de 2015, requirió a la señora Maribel del Socorro Villa Sepulveda, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20153210432472 del 31 de julio de 2015, responde el requerimiento la señora Maribel del Socorro Villa Sepulveda.

Que mediante Resolución 8904 del 03 de julio del 2015, El Secretario de Educación de Medellín, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRAUTO, ubicado en la Carrera 98 No. 44 - 31 del Municipio de Medellín, Departamento Antioquia;

Que mediante Resolución 14276 del 22 de diciembre del 2014, la Secretaria de Educación, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRAUTO, para formar conductores en las categorías A2, B1, C1 ;

Handwritten signature

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRAUTO, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que de igual manera el ente certificador COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LTDA, mediante certificado de conformidad No. CPC-06537-14, certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRAUTO.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1- Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRAUTO, identificado con matrícula mercantil 21-563696-02 de 2014, de propiedad de la sociedad CENTRAUTO S.A.S., identificada con el NIT 900700705-2, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2- Que el CENTRAUTO, queda autorizado para funcionar en la Carrera 98 No. 44 – 31 del Municipio de Medellín, Departamento Antioquia, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
23117 DT ANTIOQUIA	OSCAR DE JESUS PEREZ LOZANO	70851559	10/03/2020	B1, B2, B3, C1
19675 DT ANTIOQUIA	MARIBEL DEL SOCORRO VILLA SEPULVEDA	21396005	08/04/2019	B1
23400 DT ANTIOQUIA	ANDRES FELIPE CORREA VILLA	1152691166	09/04/2020	A1, A2
23862 DT ANTIOQUIA	OLGA PATRICIA VILLA SEPULVEDA	32100167	22/05/2020	B1, B2, B3, C1
23869 DT ANTIOQUIA	JOSE LUIS VILLA SEPULVEDA	15402128	22/05/2020	A1, A2
23116 DT ANTIOQUIA	AURA CRISTINA CUENCA VILLA	1040742925	10/03/2020	A1, A2
20731 DT ANTIOQUIA	SANTIAGO MARIN VILLA	1152212009	17/07/2019	A2
24245 DT ANTIOQUIA	LUIS FERNANDO MARIN RAMIREZ	70163824	03/07/2020	A2, B1, B2, C1, C2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
BXS691	2011	AUTOMOVIL
HZO768	2015	AUTOMOVIL
KBS740	2010	CAMIONETA
PJX02D	2015	MOTOCICLETA
PJX03D	2015	MOTOCICLETA
PJX04D	2015	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas BXS691, HZO768, KBS740, PJX02D, PJX03D, PJX04D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3- La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorías de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRAUTO, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRAUTO, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Carrera 98 No. 44 – 31 del Municipio de Medellín, Departamento Antioquia.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

21 AGO 2015


ITALO FABIAN CRESPO LORZA

NIT.899.999.055-4

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, a las 16:00 horas del día veintisiete (27) de agosto de 2015, notifiqué personalmente a la señora MARIBEL DEL SOCORRO VILLA SEPULVEDA, identificada con cedula de Ciudadanía No. 21.396.005, quien actúa como Representante Legal de CENTRAUTO S. A. S., del contenido de la Resolución No. 2940 de agosto 21 de 2015, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRAUTO, como Centro de enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECTORA DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES.

EL NOTIFICADO:

FIRMA [Firma]
C. C. 21.396.005
DIRECCION Cra 98 #44-31
CIUDAD Medellin
TELEFONO 491 4179
FECHA agosto 27 / 2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Firma]
C.C. 41000896

Renuncio a terminos de ley

Maribel Villa S.
CCI 21.396.005 Id.